



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023).

*Radicación: 761093110002-2022-00180-00
Auto N. 888*

*Teniendo en cuenta que en auto numero 875 adiado veintidós (22) de agosto de los corrientes existió la necesidad de designar nueva curadora ad-litem que represente los intereses jurídicos de los herederos indeterminados del causante CESAR MARTIN GARCIA RIASCOS; profesional del derecho que en la fecha aceptó dicha asignación y a su vez solicito aplazamiento de la audiencia para efectos de realizar el estudio pertinente del expediente, pedimento que al tornarse procedente se **DISPONE:***

*Reprogramar las audiencias fijadas en el sub examine y en su lugar las mismas se evacuarán **a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día treinta y uno (31) del mes de agosto del año en curso (2023)** de manera presencial y/o virtual, cuyo enlace será remitido por la secretaria del juzgado.*

Por Secretaría entérese de manera inmediata del contenido de esta determinación por el medio más eficaz a los sujetos procesales y sus abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e072b66fb574e97cdfc6c0f9f0389c9bbc870898e8b4377da861db26a1f30e0**

Documento generado en 23/08/2023 02:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>